M20261029AF004235 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: **GUISETT KATHERIN ALARCON BARRERA - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

COPIA:

DE: **JORGE ANDRES BERNAL CASTELLANOS**

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 29 Octubre 2026

Asunto: SEGUNDA EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC 078/2026 MDN-VVGSED-DIVRI "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 15KVA Y 20KVA CON TOPOLOGÍA DE ENTRADA Y SALIDA: TRIFÁSICA PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MDN"

Por medio de la presente, me permito emitir concepto económico del proceso de contratación No. MC 078/2026 MDN-VVGSED-DIVRI "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 15KVA Y 20KVA CON TOPOLOGÍA DE ENTRADA Y SALIDA: TRIFÁSICA PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MDN", de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en relación con la oferta de menor valor.

Teniendo en cuenta la revocatoria del acto de adjudicación para el oferente APICOM SAS, cuya oferta se encontró en el primer orden de elegibilidad, se procede a continuar la evaluación respecto del oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, de conformidad con las reglas aplicables al procedimiento de mínima cuantía.

1. Verificación Económica:

En virtud de lo anterior, se continuará con la evaluación del oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad.

Dicho esto, en el siguiente cuadro se observa la propuesta organizada por valor ofertado; el orden de elegibilidad es:

No.	Oferente	Presupuesto oficial total	Presupuesto oficial Ofertado (criterio económico)
1	CONSORCIO UPS 2026	91.098.231,00	62.000.000,00
2	MTA DE COLOMBIA.S.A.S.	91.098.231,00	67.747.771,00
3	SUCOMPUTO S.A.S.	91.098.231,00	69.325.136,00
4	PEI SAS	91.098.231,00	70.800.000,00
5	POWERSUN S.A.S.	91.098.231,00	73.057.670,00
6	TECNOSOFT UPS SAS	91.098.231,00	74.256.000,00
7	INVERSER LTDA	91.098.231,00	74.631.885,00
8	COMSISTELCO SAS	91.098.231,00	75.919.153,00
9	ION ENERGY SAS	91.098.231,00	77.433.497,00
10	UPKS	91.098.231,00	82.497.800,00
11	SASOFTCO	91.098.231,00	86.543.300,00

En consecuencia, procede continuar con la evaluación de la oferta de menor valor entre las propuestas respecto de las cuales corresponde proseguir el proceso de verificación, esto es, la presentada por CONSORCIO UPS 2026 por valor de $62.000.000,00.

2. Verificación económica de la oferta de menor valor

A continuación, se presenta la verificación económica del oferente que presentó la propuesta con el menor valor:

CONSORCIO UPS 2026

Verificación	Resultado
UPS 15 KVA	$35.000.000
Valor de referencia	$56.886.988
UPS 20 KVA	$27.000.000
Valor de referencia	$34.211.243
Total ofertado	$62.000.000
Presupuesto oficial	$91.098.231
Supera valor de referencia por ítem	NO
Supera presupuesto oficial	NO
Verificación precio artificialmente bajo	**EN EVALUACIÓN**



Información general

Información general

Nombre de la oferta	MC 078/2026 MDN-VVGSED-DIVRI
Número del proceso	MC 078/2026 MDN-VVGSED-DIVRI
Tipo	Total
Estado	Oferta rechazada
Proveedor	CONSORCIO UPS 2026 COLOMBIA, Pamplona Número de documento 88156241
Responsable	JORGE ALFREDO ARAQUE VERA

1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
			91.098.231,00	62.000.000,00

3. Verificación de la oferta

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se recibieron doce (12) ofertas económicas y en aplicación de la metodología prevista en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se efectuó la comparación relativa de las ofertas recibidas. Para tal efecto se determinó la mediana de las ofertas en $73.656.835,00 y una desviación estándar de $8.041.556,52, obteniéndose un valor mínimo aceptable de $65.615.278,48.

Como resultado de la aplicación de la metodología, se observa que la oferta presentada por CONSORCIO UPS 2026, por valor de $62.000.000, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable determinado, circunstancia que constituye un indicio para verificar la posible existencia de un precio artificialmente bajo. En consecuencia, corresponde requerir al oferente para que explique y sustente las razones objetivas que soportan el valor ofertado, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

"…*Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajó, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

En cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, y con el fin de garantizar que su oferta sea económicamente viable, se requiere a CONSORCIO UPS 2026, remita **justificación detallada del valor ofertado y presupuesto por ítem**, que incluya:

- Estructura detallada de costos que soporte el valor ofertado por cada ítem, discriminando, según corresponda: costo de adquisición de los equipos UPS y sus componentes; baterías; transporte; instalación y puesta en funcionamiento; personal técnico; herramientas y equipos; garantías; mantenimientos preventivos y correctivos; repuestos; soporte técnico; impuestos, tasas y contribuciones; costos administrativos e indirectos; utilidad y demás costos necesarios para la ejecución integral del contrato.
- Economías de escala u otros factores que permitan ofrecer un precio menor sin afectar la calidad del servicio.
- Evidencia de que el valor ofertado garantiza la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con estándares de calidad, oportunidad y continuidad del servicio.

La respuesta y sus soportes serán analizados integralmente por la Entidad con el objeto de establecer si las circunstancias expuestas justifican objetivamente el valor ofertado y permiten concluir que dicho valor resulta suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. En caso de no atenderse el requerimiento dentro del término establecido, o cuando del análisis de las explicaciones y soportes allegados se concluya, con fundamentos objetivos y razonables, que el precio ofertado pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, procederán las decisiones a que haya lugar conforme a la Invitación Pública y al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. Conclusión

Del proceso de contratación de mínima cuantía MC 078/2026 MDN-VVGSED-DIVRI "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 15KVA Y 20KVA CON TOPOLOGÍA DE ENTRADA Y SALIDA: TRIFÁSICA PARA

LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MDN", en lo que concierne a la evaluación económica concluye:

OFERENTE: CONSORCIO UPS 2026		
CRITERIO	**RESULTADO**	**Observación:**
Verificación de la oferta económica	En evaluación	Pendiente de concluir la verificación sobre la posible existencia de un valor artificialmente bajo y, de resultar procedente, del análisis de la justificación presentada por el oferente.

Cordialmente,

JORGE ANDRES BERNAL CASTELLANOS
Contratista
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:
Elaboró: JORGE ANDRES BERNAL CASTELLANOS
Anexos: